



FEDERACIÓN ARGENTINA DE
AFICIONADOS AL BILLAR

REGLAMENTO DE TORNEOS

ART. 1º. REGLAS

1. El Reglamento de Torneos junto con el Reglamento de 5 Quillas y Disposiciones u Órdenes emitidas por la División 5 Quillas son los Reglamentos principales de la FAAB.-
2. Son aplicables a todos los Torneos Oficiales, bajo reserva de no contrariar Reglamentos también emitidos por la FAAB o Instituciones Superiores, (Confederación Sudamericana de Billar, Confederación Panamericana de Billar, Unión Mundial de Billar).-

ART. 2º. TORNEOS OFICIALES

Se consideran Torneos Oficiales:

1. Los Torneos Argentinos/Nacionales Individuales, de Dobles o por Equipos.
2. Los Torneos Provinciales.-
3. Los Torneos Regionales o Zonales.
4. El Circuito Argentino de Billar (CAB, todas las Etapas).
5. Los Torneos Internacionales (Sudamericanos, Panamericanos, Mundiales)

ART. 3º CALENDARIO NACIONAL

1. La División 5 Quillas de la FAAB confeccionará el Calendario de Torneos Argentinos y CAB con la debida anterioridad y sujeta a Calendario Internacional.-
2. Las Federaciones Provinciales, Asociaciones, Ligas, etc., confeccionarán el Calendario Anual, sujeto al equivalente de la FAAB.-

ART. 4º ORGANIZACIÓN DE TORNEOS NACIONALES

1. La División 5 Quillas de la FAAB delegará la organización de los Torneos Argentinos/Nacionales y CAB a las Federaciones/Asociaciones/Ligas que lo soliciten, todo supeditado a análisis.-



**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
AFICIONADOS AL BILLAR**

2. El anuncio a un Torneo Argentino deberá contener toda la Información concerniente a Reglas de Juego, Dirección Deportiva, Sala de Billar, Material que se utilizará, Premios, Trofeos/Distinciones y todo otro dato de interés (Ej. Hotelería disponible, gastronomía, etc.).-

ART. 5º INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones a las Etapas del CAB y/o ratificaciones a un Torneo Argentino, serán fiscalizadas por las Federaciones/Asociaciones/Ligas.
2. Estas últimas confirmarán a sus representantes en tiempo y forma estipulada.
3. Podrá utilizarse para todos los trámites Correo Electrónico, Páginas Oficiales y/o todo adelanto tecnológico aún no oficializado.-
4. Los requisitos fundamentales para participar de estas pruebas son estar afiliado a una Federación/Asociación/Liga, ser argentino o extranjero afiliado a una Institución Federada/Asociada.

ART. 6º COMPETENCIA

1. El Director Deportivo de la Prueba notificará a los participantes sobre Horario de Check in y de competencia.
2. También deberá publicar desarrollo del torneo, composiciones de zonas o grillas y todo otro dato de interés por los medios oficializados.-
3. Los jugadores participantes deberán vestir:
 - Zapatos, medias, y cinturón NEGROS, pantalones NEGROS, AZUL OSCURO O GRIS OSCURO en forma elegante. No se podrá utilizar jeans ni corte jeans.
 - Camisa de cualquier color lisa y chaleco Fantasía. No se podrá utilizar chaleco tejido ni de abrigo.
 - Escudo de la Institución a la que representa, Escudo de la Federación/Asociación/Liga.
 - En todos los Torneos Oficiales los jugadores tendrán la obligación de presentarse en el Check in y control de vestimenta. En todo caso la decisión del Director Deportivo o persona delegada a tal efecto será inapelable.



**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
AFICIONADOS AL BILLAR**

- En el caso que, aún superado el check in y control de vestimenta un jugador se presentase a disputar una partida trasgrediendo una norma, será pasible de pérdida del punto y/o sanción disciplinaria. Más aún, si el adversario permitiera que el mismo participe en esta condición, este también será pasible de las mismas sanciones.
 - Podrán exhibir publicidades que no ocupen más del 10 % de la superficie de la prenda. (chaleco o camisa). No obstante la División 5 Quillas de FAAB podrá disponer que se utilice distintivo o publicidad de acuerdo a convenios y compromisos asumidos.
4. Durante el transcurso de una partida los jugadores y eventualmente los árbitros, no podrán beber más que agua, fumar ni comer.
 5. La trasgresión a una de estas normas equivaldrá a la exclusión del Torneo.
 6. Los deportistas deberán presentarse al check in 15 minutos antes del horario de convocatoria. Solo habrá 15 minutos de tolerancia.
 7. Todo jugador tendrá derecho a tomar contacto con el material a utilizarse por un tiempo no superior a 10 minutos antes de comenzar el torneo, posteriormente solo podrá hacerlo por 3 minutos. Salvo norma impuesta por razones no contempladas.

ART. 7º. EXCLUSIONES Y ABANDONOS

1. Cuando un jugador, sin causa justificable abandone una partida, automáticamente perderá el punto. En caso que solicite un tiempo para ir al baño, solo podrá hacerlo una vez que se halla jugado más del 50 % de la partida (Reglamento 5 Quillas – si el partido es a sets, nunca podrá hacerlo en momentos de disputarse uno de estos).
2. Si un jugador se presentase al Check in o a disputar una partida fuera de horario estipulado, perderá el punto. En todo caso habrá un tiempo de tolerancia de 15 minutos para la primera partida. Una vez disputada esta no se concederá indulgencia.



**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
AFICIONADOS AL BILLAR**

3. En caso de disputarse zonas a doble eliminación, el jugador que no se presente a disputar una partida no será excluido, obviamente perderá el punto.
4. En el caso de Torneos a eliminación directa o instancias de eliminaciones, quien no se presente será excluido de la prueba.
5. En el caso de Torneos por Equipos:
 - Si al presentarse el Equipo al Check in, a este le faltasen uno o más jugadores, quedará excluido de la prueba.
 - Si una vez iniciado la competencia, uno o más participantes no se presentasen a disputar la correspondiente partida, perderán el punto correspondiente.
 - Si el participante integrase una pareja en Dobles o parte de una Posta, perderán el punto.
6. El Director Deportivo del Torneo podrá tomar determinaciones no contempladas en este artículo, siempre sujetas a normas vigentes y/o circunstancia de fuerza mayor justificadas.
7. Incomparecencias. Salvo en el caso de que antes de finalizar los partidos correspondientes a su turno de juego, el jugador justificase que su ausencia obedeció a motivos de fuerza mayor y no imputable a él. La interpretación de dichos motivos, corresponde única y exclusivamente a cargo del Director Deportivo de la prueba y, de ser aceptados, el partido habría de jugarse.

ART. 8º SALAS, MESAS DE BILLAR, ACCESORIOS

Las Salas deberán estar provistas de:

1. Tacos largos. No menos de 1 cada 3 mesas.
2. Posicionador de bola. Uno por mesa.
3. Accesorio de apoyo para taco largo conocido como rastrillo u horquilla. No menos de 1 cada 3 mesas.
4. Mesas o estanterías para apoyar fundas o accesorios de los tacos de los participantes.
5. Tableros electrónicos, exhibidor de Nombres y Sets. Uno por mesa.
6. Los paños, palitos y bolas a utilizarse serán los que eventualmente la División 5 Quillas de la FAAB apruebe.

Además:



FEDERACIÓN ARGENTINA DE
AFICIONADOS AL BILLAR

7. No podrán utilizarse las mesas que no se ocupen.
8. No podrá disputarse en la sala otro juego o actividad.
9. No se podrá limpiar las bolas con ningún tipo de producto salvo agua o género limpio.
10. Se procurará que los jugadores no sean molestados por el público al disputarse una partida. El Arbitro o Director Deportivo serán los responsables de generar el espacio y ambiente propicio.

ART. 9 DIRECCIÓN DE TORNEO

1. La División 5 Quillas de la FAAB designará Director Deportivo del Torneo o Etapa del CAB.
2. Esté estará facultado de nombrar cooperadores.
3. Las Federaciones/Asociaciones/Ligas designarán los Directores Deportivos de los Torneos Provinciales, Regionales o Zonales.
4. Deberá exponer los resultados que surgen durante el desarrollo en lugar visible a todos los jugadores y/o público en general.
5. El Director Deportivo deberá informar los resultados de la prueba a la División 5 Quillas, o en su caso Federaciones/Asociaciones/Ligas, antes de las 48 horas de finalizada.
6. Deberá informar sin excepción todos los incidentes ocurridos antes, durante y después de la prueba.
7. Tendrá la autoridad de tomar decisiones por incidentes no contemplados en Reglamentos vigentes. No obstante a ello podrá consultar inmediatamente a la División 5 Quillas de la FAAB. Las determinaciones serán inapelables durante el avance del torneo.

ART. 10º TORNEOS NO OFICIALES

1. Las Instituciones Afiliadas a las distintas Federaciones/Asociaciones/Ligas, y por consiguiente a la FAAB, podrán organizar Torneos No Oficiales. No obstante a ello registrá para los mismos la siguientes reglas:
 - Deberán solicitar autorización a la Federación/Asociación/Liga a la que pertenezca.
 - Todos los participantes deberán estar afiliados.



**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
AFICIONADOS AL BILLAR**

- En caso de cobrarse Inscripción, lo recaudado será destinado como mínimo en un 90 % a los premios.
 - Deberán aportar Trofeos o Distinciones al menos a los 3 mejores posicionados.
 - El Torneo deberá desarrollarse con corrección dentro las Normas Vigentes y las buenas costumbres.
 - Los resultados de los Torneos deberán ser comunicados a la Instancia superior Inmediata.
 - Si el Torneo es No Oficial Interno, también deberá ser informado.
2. Las Federaciones/Asociaciones/Ligas deberán controlar que en la fecha requerida no se organice otro Torneo con las mismas características en lo relativo a categorías, por lo menos en una región geográfica inferior a los 200 kilómetros a la redonda. Esto último con el objeto de no perjudicar a ninguna Institución y conservar buenas relaciones Interinstitucionales.
 3. En caso que una Institución de la República Argentina No Afiliada organice un Torneo, este no será considerado dentro de la esfera de la FAAB, por consiguiente NINGÚN jugador afiliado podrá participar, siendo este último pasible a sanciones disciplinarias correspondientes.
 4. En caso de Torneos No Oficiales fuera del ámbito de la República Argentina, los interesados podrán solicitar autorización vía Institución a la que representen.
- A corolario la División 5 Quillas de la FAAB deberá instaurar un Reglamento de Régimen Disciplinario.